MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALACIONES ELECTRICAS EN CARAVANAS Y PARQUES DE CARAVANAS

ITC-BT-41

Página 1 de 2

0. ÍNDICE

0.	ÍNDICE	1
1.	OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	2
2.	CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIÓN	2

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALACIONES ELECTRICAS EN CARAVANAS Y PARQUES DE CARAVANAS

ITC-BT-41

Página 2 de 2

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de la presente instrucción es determinar los requisitos de instalación de las caravanas y los parques de caravanas.

Los receptores que se utilicen en dichas instalaciones cumplirán los requisitos de las directivas europeas aplicables conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

2. CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIÓN

Las prescripciones particulares para este tipo de establecimientos o instalaciones son las establecidas en la norma UNE 20.460 -7-708.